

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	26/06/2026	044	MEMAZ	10	ANÁLISIS CALIDAD DEL AGUA POTABLE CENTROS DE TRABAJO	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
2					MEDICIÓN AMBIENTAL LUXOMETRÍA PUESTOS DE TRABAJO	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Total							\$ 8.000.000	\$ 8.000.000

Página 3 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1.4 CLASE DE CONTRATO	Aceptación de oferta – Prestación de Servicios (Código Civil y Código de Comercio-Decreto 410 de 1971 artículo 968).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que dentro de su objeto social o actividad estén relacionados con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. La convocatoria podrá limitarse a MIPYMES nacionales siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015025 modificado y adicionado por el Decreto N°1860 de 2021. (...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que una vez hecha la respectiva consulta en la página web https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad umbral para beneficio de las Mipyme, el valor del proceso no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), es decir \$ 511.708.498,00 la convocatoria se limitará a MIPYMES NACIONALES y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la ley. NOTA 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Página 4 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

- I. **La necesidad, que hace referencia a las causas que determinan a la unidad policial a contratar el bien, servicio u obra, incluyendo la definición técnica de la necesidad y su respectivo soporte.**

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; así mismo la Policía Nacional cuenta con unidades y dependencias que contribuyen directamente al cumplimiento de su misionalidad.

La Policía Nacional – la Policía Metropolitana de Manizales, requiere contratar la prestación del servicio de mediciones ambientales, toda vez que dentro de la institución, es necesario aplicar una metodología sistemática, que alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiere, para el cuidado de la salud de nuestros Colaboradores

Lo anterior, se realiza según lo establecido en el Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social *“Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones”*; y de acuerdo a la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud (SGSST) en la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, *“Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, en donde se dispone la Implementación del (SG-SST), en todas las entidades públicas y privadas del orden nacional, y específicamente en lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

Artículo 2.2.4.6.8. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Parágrafo 8. *Prevención y Promoción de Riesgos Laborales*: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, *“Por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*, en el ítem de mediciones ambientales *“Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, físicos y biomecánicos”*.

De igual manera y en cumplimiento a la normatividad vigente antes expuesta, se hacen necesarias las mediciones de iluminación por medio de luxometrías y análisis calidad del agua potables específicos para la prevención del riesgo físico, riesgo biológico, toda vez que por las condiciones de las tareas que se

Página 5 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

desarrollan en estos puestos de trabajo se deben determinar los niveles de exposición para implementar actividades de control.

Así bien, y en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y en concordancia con las políticas institucionales de protección de los trabajadores en cada uno de los centros de trabajo expone la necesidad de llevar a cabo dichas mediciones pues son la herramienta fundamental para determinar los niveles de exposición en cada una de las tareas y determinar así planes de trabajo y controles para la prevención del riesgo físico y biológico.

Frente a los tramites y/o antecedentes administrativos que se deben cumplir para adelantar el presente proceso y en atención al comunicado GS-2024-040081-DILOF del 20/12/2024, se verificó los ítems allí relacionados que de alguna manera aplican para el presente proceso, de la siguiente manera, así:

- Se procede a solicitar concepto mediante radicado GS-2026-038484-MEMAZ de fecha 27/05/2026 ante el Grupo Financiero Policía Metropolitana de Manizales, con respecto a la causación o no del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los ítems aquí relacionados.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-039559-MEMAZ de fecha 01/06/2026 el Jefe Financiero de la Policía Metropolitana de Manizales da respuesta frente a la causación o no del IVA.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-038463-MEMAZ de fecha 27/05/2026 se solicita al Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el concepto o ítems del SGSST para tener en cuenta al momento de estructurar un estudio previo.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-074097-DECAL de fecha 08/06/2026 el funcionario responsable de SGSST genera respuesta con ítems a atender en cuenta para adelantar el proceso.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-038450-MEMAZ de fecha 27/06/2026 se solicita al Responsable del Sistema de Gestión Ambiental, el concepto o ítems del SGA para tener en cuenta al momento de estructurar un estudio previo.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-042295-MEMAZ de fecha 11/06/2026 el funcionario con certificación en Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales, emite respuesta frente a la solicitud realizada.

Por lo anterior, se justifica en debida forma el servicio de mediciones de iluminación por medio de luxometrías y análisis calidad del agua potables y se continúa con la estructuración del estudio previo, toda vez que obedece a necesidades apremiantes en el logro de los objetivos institucionales.

- I. **La conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la unidad policial, el objeto a contratar el análisis para el efecto deberá aludir, de ser procedente, la conveniencia ambiental, como herramienta que oriente la decisión frente a la selección del bien o servicio a adquirir, el que, en todo caso, será el más ajustado a la política ambiental.**

Teniendo en cuenta que el objetivo principal del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es el de velar por la protección del trabajador, la realización de las presentes mediciones ambientales son la herramienta fundamental para determinar el nivel de exposición a los factores físicos (iluminación), y biológico (análisis de la calidad del agua) a los cuales están expuestos los trabajadores en las diferentes actividades y poder de esta manera implementar los controles que permitan disminuir los riesgos que en

Página 6 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

últimas se traduce en la protección de la salud del Talento Humano de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades Adscritas.

Es importante tener en cuenta que la Policía Nacional en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y lo contemplado en la Resolución 0312 Estándares Mínimos del SGSST determina desarrollar planes de trabajo que fueron cargados en la plataforma institucional S.V.E y dichas mediciones hacen parte de las actividades allí contempladas, de esta manera es conveniente realizarlas para dar cumplimiento a la normatividad Nacional y a las políticas y ordenes institucionales.

La Policía Metropolitana de Manizales, acorde con las disposiciones vigentes y con el objetivo de satisfacer las necesidades de las unidades, considera necesario y oportuno contratar el servicio relacionados en el presente estudio previo, de acuerdo a las cantidades, así.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE DESTINO	CANTIDAD
1	Medición Ambiental -Luxometría (puesto de trabajo): cuantificar los niveles de iluminación definidos como la cantidad de LUX (Flujo luminoso de un lúmen que incide homogéneamente sobre la superficie de un metro cuadrado), con la ayuda de un Luxómetro. Incluye entrega del informe técnico con recomendación de programa de conservación visual. Ver: cuadro centros de trabajo a impactar y cantidad requerida.	MEMAZ	18
2	Análisis calidad del agua potable centros de trabajo: Análisis físico químicos y microbiológicos de agua potable, parámetros físico-químicos del agua para consumo humano. Análisis total incluyendo temperatura, pH, oxígeno disuelto, cloro, potencial REDOX, turbidez, conductividad y sondas multiparamétricas. (mediante estudio de pruebas de laboratorio), incluye entrega del informe técnico de resultados con recomendaciones de un programa gestión del agua y saneamiento básico. Ver: cuadro centros de trabajo a impactar y cantidad requerida.	MEMAZ	3

Así mismo se deja claridad que durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso se deberá garantizar los recursos que permitan realizar las mediciones ambientales (luxometría y Análisis de la Calidad de Agua) en cada una de las unidades, en caso de alguna eventualidad presentada.

- II. La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien, servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato. Se deben identificar las distintas alternativas que existen para satisfacer la necesidad, tanto desde el punto de vista técnico como económico, realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de cada una.**

Debido a que las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes que requieren, al amparo del acuerdo marco de precios existente, se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, para verificar si existe un acuerdo marco de precios vigente para el servicio objeto del presente proceso de contratación, no se evidencia para este servicio acuerdos macros de precios.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Inicio SECOP Relatoría y Normativa Datos de Compra Pública Formación Transparencia Comunicación y prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

0 resultados encontrados para: luxometrias

ups...

No se encontraron resultados para: luxometrias

TVEC SECOP I SECOP II Mesa de servicio Relatoría Manuales y guía

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Inicio SECOP Relatoría y Normativa Datos de Compra Pública Formación Transparencia Comunicación y prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

0 resultados encontrados para: análisis calidad de agua.

ups...

No se encontraron resultados para: análisis calidad de agua.

TVEC SECOP I SECOP II Mesa de servicio Relatoría Manuales y guía

Con relación a lo anterior, se concluye que por cuanto se busca satisfacer la necesidad existente para la promoción y prevención del cuidado de la salud del personal uniformado y no uniformado de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, dado que por el carácter y naturaleza de sus funciones, en pro del bienestar del personal en los entornos laborales, se procede adelantar el presente proceso por la modalidad de contratación de mínima cuantía, tras haber agotado la posibilidad de realizar los servicios de luxometría y análisis de la calidad del agua a través de la TVEC, , tenido en cuenta los siguientes aspectos:

En consecuencia, se indica que la modalidad de mínima cuantía es “una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020”. Manual de Selección de Mínima Cuantía (Julio de 2022). Versión 2 del 2022: Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05_manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf

Página 8 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Al respecto la concurrencia entre la mínima cuantía y los Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente, a través del Manual de Operaciones Secundaria de Acuerdo Marco, había establecido que en caso de concurrencia entre estas modalidades se debería aplicar el Acuerdo Marco de Precios, sin embargo, mediante fallo del 29 de marzo de 2017. Radicado 11001032600020160001700 del Consejo de Estado donde se suspende provisionalmente el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdo Marco de Precios y a través del Fallo del 23 de abril de 2021, Expediente: 11001032600020160001700 (56.307) sección tercera del Consejo de Estado, Consejero Ponente: José Roberto Sáchica Méndez, resolvió declarar la nulidad del acápite correspondiente a la concurrencia de modalidad entre Acuerdo Marco de Precios y Mínima Cuantía, señalando que:

[...] Para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre las modalidades de Mínima Cuantía y Selección Abreviada, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir el bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía independientemente del objeto a contratar. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 23 de abril de 2021, exp. 56.307. [https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/11001-03-26-000-2016-00017-00\(56307\)_20210423.htm](https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/11001-03-26-000-2016-00017-00(56307)_20210423.htm)

Adicionalmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 el cual a su vez modifica y adiciona el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, ya no es obligación para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, por los siguientes aspectos:

- *"Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipyme o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- *"El inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).*
- *"Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública".*

Página 9 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Es así como teniendo en cuenta que con la expedición de la ley 2069 de 2020, se modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de manera tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019. Por todo lo anterior y con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y atendiendo el concepto C-105 DE 2022 de Colombia Compra Eficiente; donde se concluye que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la citada Ley, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, *“No hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por, tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato”*. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Para la prestación de los servicios a adquirir se requiere la contratación con terceros que puedan satisfacer esta necesidad, teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Manizales no cuenta con el servicio para satisfacerla, ni la infraestructura, la logística o el personal calificado para su adquisición, dado la misionalidad de la Policía Nacional, por ello se requiere un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo humano para suministrar los servicios y que pueda brindar un respaldo en cuanto a calidad y garantía del servicio (luxometrías y análisis de la Calidad del Agua)

Revisado el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” se establece que los elementos descritos en el presente proceso no están cobijados.

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la entidad Colombia Compra Eficiente, versión CCE-EICP-MA-07 V2 del 08/11/2024, el cual en su numeral 4. **“Los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación”**, numeral 4.1(...) *Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos (...).*

Por lo anterior y con el fin de verificar si la futura contratación esta cobijada por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co encontrando que la cuantía del proceso no supera los umbrales establecidos para que este dentro de esos acuerdos.

Debido a lo anterior, se requiere adelantar para el mes de julio el proceso de contratación para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES EN LUXOMETRÍA PARA PUESTOS DE TRABAJO Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRABAJO QUE CONFORMA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”**, y para adquirir dichos elementos se cuenta con una partida presupuestal asignada desde el nivel central para la Policía Metropolitana de Manizales por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE** para la vigencia 2026 el cual se encuentra relacionada en el plan de compras No. 044 del 26/06/2026 por el rubro presupuestal **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** , aportes de la nación recurso 10.

Página 10 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SE ENCUENTRA PROGRAMADO PARA SER ADQUIRIDO EN EL MES DE JULIO.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de Antecedentes Administrativos se consultó página del SECOP II, en busca procesos con objetos iguales y/o similares al del presente estudio previo durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO	PN ESCER MIC 018 2025	SERVICIO DIAGNÓSTICO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO	PN ESCER MIC 018 2025	El Contrato se cumplido a cabalidad y no se presentaron inconvenientes en la celebración del contrato	NO PRESENTO
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PN MEPOY MIC 064 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE FUNCIONARIOS, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO	PN MEPOY MIC 064 DE 2024	El Contrato se cumplido a cabalidad y no se presentaron inconvenientes en la celebración del contrato	NO PRESENTO
ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ	PN ESSUM MIC 035 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES Y EVALUACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA ARD, ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALES	PN ESSUM MIC 035 2023	El Contrato se cumplido a cabalidad y no se presentaron inconvenientes en la celebración del contrato	NO PRESENTO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 MÍNIMA CUANTÍA.

Página 11 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

MÍNIMA CUANTÍA: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, la Entidad procederá a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

Justificación de la modalidad

La modalidad de mínima cuantía se encuentra prevista en el artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la cual aplica para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Para el presente proceso, se ha determinado que el valor estimado del contrato asciende a SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.750.000,00), el cual se encuentra dentro del rango permitido para la modalidad de mínima cuantía, conforme a los topes establecidos para la Entidad en la vigencia correspondiente.

En consecuencia, se cumple el requisito objetivo del valor, habilitando legalmente el uso de esta modalidad de selección.

Procedencia y conveniencia

La utilización de la modalidad de mínima cuantía resulta procedente y conveniente en el presente caso, en atención a que:

- Permite una contratación ágil, eficiente y oportuna para atender una necesidad inmediata de la Entidad.
- Garantiza la selección objetiva del contratista mediante la verificación de requisitos habilitantes y el criterio de menor precio.
- Optimiza el uso de los recursos públicos conforme al principio de economía.
- Se adecua a la naturaleza del objeto contractual, el cual no requiere procedimientos más complejos como licitación pública o selección abreviada.

Procedimiento aplicable

El proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, conforme al procedimiento establecido para la modalidad de mínima cuantía, el cual incluye:

- Publicación de la invitación pública
- Recepción de ofertas
- Evaluación conforme a requisitos habilitantes
- Selección de la oferta de menor valor que cumpla con las condiciones exigidas
- Publicación de resultados

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA

- Constitución Política de Colombia

Página 12 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
- Decreto 1600 del 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".
- Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Página 13 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Policía Nacional cuenta con especificaciones técnicas estandarizadas requeridas para la adquisición de los elementos, los cuales se encuentran descritas en el anexo "Especificaciones técnicas mínimas", las cuales se verificarán como **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

4.1.1 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (Ver Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS")

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (Ver anexo)

Este requisito está consignado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Ver anexo):

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Si solo se presenta una sola oferta se adjudicará a ésta, si cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015).

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Página 14 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA: Los oferentes no deberán superar el valor total estimado por ítem ni el valor total estimado (Presupuesto oficial disponible) para este proceso, son pena lo anterior será causal de rechazo.”. Esto teniendo en cuenta la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que al generarse el contrato de manera electrónica (...) *trae la lista de bienes y servicios contratados por la Entidad Estatal para el Proceso de Contratación, con la oferta económica presentada por el adjudicatario.*(...), es decir, que como la adjudicación se realizará por ítem y el valor total ofertado, la propuesta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Policía Nacional, por intermedio de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de los principios de transparencia, reserva y protección de datos consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano, debe garantizar el adecuado manejo de la información suministrada por los oferentes cuando esta corresponda a los criterios de desempate previstos en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, así como en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, relativos al tratamiento de datos personales y a la especial protección de datos sensibles. Igualmente, resulta aplicable lo dispuesto en la Circular Externa 558 de 1993 del Consejo de Estado, **Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente doctor Jaime Betancur Cuartas. Tema: “Consulta sobre reserva de los documentos que forman parte de una oferta en una licitación pública”** establece lineamientos sobre confidencialidad y manejo de información reservada así:¹

1. El artículo 74 de la constitución Nacional dispone que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley”.
2. El artículo 12 de la Ley 57 de 1985, más general que la norma constitucional porque se refiere a todo documento, ordena que toda persona puede consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a obtener copia de los mismos, “siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la Ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional”.
3. El párrafo, del artículo 19 ibídem prevé que “si un documento es reservado el secreto se aplicará exclusivamente a dicho documento y no a las demás piezas del respectivo expediente o negocio”.
4. Por su parte, el artículo 20 de la citada Ley dispone que “el carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo” (subrayado fuera de texto).
5. De conformidad con lo previsto por la regla 5a., del artículo 30 del Decreto-Ley 222 de 1983, las propuestas y todos los documentos que los acompañen deben entregarse en sobres cerrados los cuales se deben depositar en una urna triclave y sólo hasta cuando se venza el término de la licitación esta urna se puede abrir para examinar los documentos que la conforman.
6. La Ley 80 de 1993, que regula los contratos estatales, no previó esa clase de reserva de las propuestas, que tenía como fundamento evitar que los proponentes actuaran con deslealtad.
7. De otra parte, el numeral 4 del artículo 24 de la mencionada Ley, establece que “las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios”. Norma que recoge lo señalado en el artículo 3 del Decreto 837 de 1989, pero esta disposición limitaba la expedición de copias de documentos de las propuestas sólo a aquellas que no tenían el carácter de reservados de acuerdo con la Constitución y la Ley.
8. Según lo preceptuado por los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes que, según esta norma, son públicos.
9. Sin embargo, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 mantiene la reserva existente en cuanto a patentes, procedimientos y privilegios.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3638>

Página 15 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

10. Ahora bien, en cuanto a las patentes se refiere las diligencias preliminares para obtenerlas son reservadas mientras que la autoridad competente hace público el expediente de patente; una vez efectuadas la publicación, el expediente será público y podrá ser consultado por otras personas distintas al interesado.
11. Una vez otorgada la patente, su titular tiene el derecho a impedir que terceros exploten o se beneficien del invento patentado sin su permiso o consentimiento, el cual se legaliza a través de la figura de la licencia (decisión 313 sobre régimen Común de Propiedad Industrial, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, artículos 24, 39 y s.s.).
12. De manera que, en principio, las patentes son reservadas porque precisamente a través de ellas se protegen los intereses del inventor y, por ese motivo, la patente debe describir minuciosamente la inversión amparada, para que las personas distintas al titular tengan certeza sobre su naturaleza y características.
13. Sin embargo, la Ley puede disponer que se mantenga reserva sobre algunas patentes o privilegios, caso en el cual dicha disposición prevalecería sobre cualquiera otra de carácter general.
14. Desde el punto de vista jurídico tiene relevancia el concepto de reservado; éste consiste en que el ordenamiento normativo dispone que algún documento se conserve en secreto, bajo la condición de mantenerlo fuera de la publicidad, de exclusivo conocimiento de los directos interesados y excepcionalmente del Estado.

Mientras que el concepto de confidencial no tiene trascendencia jurídica, es importante en el medio privado y depende de la voluntad de las personas; por lo mismo, no puede alegarse como derecho o privilegio, sino sólo cuando la Constitución o la Ley da al documento carácter de reservado.

Con base en las anteriores consideraciones, la Sala responde los interrogantes formulados por el señor Secretario General de la Presidencia de la República:

1.- De conformidad con los Decretos 222 de 1983 y 837 de 1989 y la Ley 57 de 1985, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copia o permitir examinar documentos que tengan el carácter de reservado por disposición Constitucional o legal. De manera que aquellos que el proponente señala como confidenciales no gozan de dicho privilegio, porque éste solo puede originarse en la Constitución o en la Ley,

- a. Así, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copias o de permitir revisar documentos de una oferta sólo cuando en virtud de expresa disposición constitucional o legal éstos tengan carácter reservado.
- b. La entidad pública puede entregar copia de información técnica de carácter inédito contenida en una propuesta si ella no goza de reserva ordenada por la Constitución y la Ley.
- c. No puede entregar copia de las declaraciones de renta en reemplazo de estados financieros porque contiene el carácter de reservadas según el artículo 583 del Estatuto Tributario, salvo que el contribuyente -proponente dé su autorización previa y por escrito.
- d. Las entidades públicas pueden entregar copia o permitir examen de todos los documentos que conformen una propuesta presentada en una licitación o concurso público, con excepción de aquéllas que tengan el carácter reservados de acuerdo con la Constitución o la Ley.

2.- La Ley 80 de 1993 modificó el régimen contractual anterior en cuanto atañe a la reserva de documentos, al establecer que el registro de proponentes será público y por tanto cualquier persona podrá solicitar que se le expidan certificaciones, copias y aún proponer acción contra los correspondiente registros (artículo 22). Sin embargo, el artículo 24, ordinal 4, mantiene "la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

En tal sentido, tienen la naturaleza de datos sensibles y, por ende, de acceso restringido, aquellos que se refieren a los criterios de enfoque diferencial que la normativa contempla, dentro de los cuales se encuentran:

- i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
- ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
- iii) miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

La divulgación no autorizada de dicha información podría vulnerar el derecho fundamental a la intimidad de los proponentes, así como de sus empleados, socios o accionistas, dada la condición especialmente protegida de los datos involucrados. Por tal motivo, **los oferentes deberán marcar esta información como "CONFIDENCIAL" al momento de anexarla en el SECOP o**

Página 16 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

en las plataformas habilitadas por Colombia Compra Eficiente, con el fin de evitar su acceso por terceros y asegurar el cumplimiento del deber de reserva legal.

Bajo dicho entendimiento, y en atención a que la normatividad de contratación estatal no contempla una oportunidad posterior para complementar, corregir o subsanar esta clase de información, la documentación relativa a los factores de desempate deberá ser presentada de manera completa, íntegra y concurrente con la oferta, constituyéndose en un requisito inmodificable cuya omisión o incompletitud impediría su valoración dentro del proceso. Esta exigencia obedece a la necesidad de salvaguardar la transparencia, la igualdad entre proponentes y la eficacia del procedimiento contractual.

La Entidad aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas

Página 17 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante

Página 18 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Página 19 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 20 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Página 21 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

NOTA 1: Para efectos del desarrollo del punto 12, La Policía metropolitana de Manizales, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:

- La Policía Metropolitana de Manizales ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignara un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios requeridos por la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, deberán dar cobertura en las siguientes unidades, así:

UNIDAD	DIRECCIÓN	Cantidad luxometrías	Cantidad Análisis del agua
COMANDO DE POLICIA LINARES	Carrera 25 No 32 – 50	13	3
ESTACION MANIZALES	Cra. 12 #2577 25-1 a	1	0
ESTACIÓN VILLAMARIA	Cra. 4 #9-36 VILLAMARIA	1	0
CESPA	Carrera 18 #27-25, barrio centro	1	0
SECAR	Carrera 12A # 64C-67 la toscana	1	0
CTP	Cra. 16 #17-1	1	0
TOTAL		18	3

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El proveedor seleccionado deberá prestar el servicio de **mediciones ambientales en luxometría para puestos de trabajo y análisis de la calidad del agua potable en los centros de trabajo** en los lugares descritos y en las cantidades señaladas, de acuerdo con el cronograma previamente concertado con el supervisor del contrato y atendiendo la normatividad técnica y legal vigente aplicable.

NOTA 1: Entrega: El contratista se compromete a entregar oportunamente y en el tiempo establecido los resultados de las mediciones ambientales (luxometría y análisis de calidad del agua), el cual deberá realizarse dentro de los (20) veinte días calendarios siguientes después de haber realizado la última medición ambiental, previa coordinación con el supervisor mediante cronograma de visita a las unidades policiales y puestos de trabajo. Estos resultados se realizarán mediante dos informes discriminados así: 01 un informe de luxometría

Página 22 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

y 01 informe de análisis de la calidad del Agua, los cuales deben estar firmados por los profesionales que emita el informe, posterior radicarlos en la ventanilla de Radicación del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales Dirigido al señor comandante de la Unidad y con copia al correo memaz.gutah-aus@policia.gov.co y memaz.gutah@policia.gov.co

NOTA 2: Para la entrega o prestación del servicio, esta se dará por entendida con el recibo a satisfacción junto con los respectivos soportes y la **factura**, conforme a lo dispuesto en el oficio No. 101 del 17 de septiembre de 2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la cual debe ser presentada por el facturador al adquiriente al momento de la operación de venta o prestación del servicio, so pena de ser objeto de sanción en los términos de los artículos 652-1 y 657 del Estatuto Tributario.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso será a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Entidad Estatal, **hasta el 30 de septiembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto disponible para esta contratación, previa verificación de los supervisores quienes constataran que los servicios prestados tengan las mismas especificaciones técnicas descritas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

NOTA 2: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

Nota 3: Una vez se dé el inicio de la ejecución del contrato, el supervisor deberá suscribir ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA, (dentro de los 05 primeros días de ejecución de la aceptación de oferta), con el fin de aclarar todos los aspectos operativos y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en la cual deberán establecer el cronograma de servicios, tiempo límites de devolución, aclaración o modificación de los informes, respuestas por garantías, aclarar dudas o inquietudes del contratista; los mecanismos y evidencias documentales que utilizarán los supervisores para constatar el cumplimiento del objeto contractual y todas las demás actividades necesarias que conlleven a la correcta ejecución del negocio jurídico; las cuales deberán quedar plasmadas en el acta de coordinación.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES **pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago contra prestación de los servicios completos**, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"** siguientes a la radicación y asignación del turno

Página 23 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato.

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

Página 24 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS**), así: **##16-01-01-M15;91-2-100XX-26;correo del supervisor##**,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-26;correo del supervisor**.
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignará derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Página 25 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Manizales y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07, 1474/11 así como el Decreto 1081 de 2015 en especial lo señalado en el artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de contratos y 2.1.1.2.1.9 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.7, seguimiento durante la ejecución del contrato, el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014, "publicación de la ejecución de contratos" y el **capítulo XII supervisión/interventoría de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018**, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
Policía Metropolitana de Manizales	Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La supervisión estará a cargo de verificar de manera clara el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto del contrato, el trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento cuando se requiera y en general que el objeto del contrato de desarrolle de acuerdo con la normatividad legal vigente y las funciones que le son asignadas, debiendo cumplir entre otras con las siguientes:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.

Página 26 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
12. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
13. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
14. Los sitios de entrega de los **bienes y/ servicios no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
15. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
16. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
17. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión.
19. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
20. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
21. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
22. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
23. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.

Página 27 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

24. Para los contratos de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato no hay subordinación.
25. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
26. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
27. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: dentro de los dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos; Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) Evaluación y reevaluación de proveedores (CODIGO: 2BS-FR-0066 de 12/03/2021, VERSIÓN: 0) la cual se presenta junto con el informe final de supervisión y el Acta de liquidación (CODIGO: 2BS-FR-0023 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) una vez el contrato se haya ejecutado completamente.
28. Al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.
29. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrarse en el portal de contratación pública, de acuerdo con la guía del SECOP II "Pasos Previos Registro de usuarios y cuenta de Entidad Estatal" (<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-pasos-previos-registro-de-usuarios-y-cuenta-de-entidad-estatal>), con este, podrán acceder al proceso de contratación, previa solicitud al grupo de contratos, para que autorice el acceso del respectivo usuario y se efectué la publicación de los documentos que correspondan.
30. Se deberá garantizar la publicación del informe de supervisión en el portal de contratación, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-gestion-contractual-para-entidades-estatales>.
31. Dando alcance a la comunicación oficial GS-2025-011682-DILOF "orden periodicidad en la entrega y cargue de informes, Se deberá solicitar mediante caso SIGMA la asignación de usuario (roles) para el sistema SINAR-MODULO DE CONTRATACION (MCT), esto con el fin de que pueda cargar los informes de supervisión a tiempo según la periodicidad de cada uno.
32. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el

Página 28 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.

33. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:
 - a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
 - b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
 - c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
 - d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
 - e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.
34. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, (derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019)* en especial lo indicado el Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante*, así:
 - a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
 - b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
 - c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

Página 29 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

35. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.
36. En aquellos eventos donde se presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo donde se deberá señalar el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
37. Una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** LEY 80 DE 1993, artículo 4. **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 4o. "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías". O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión mensual, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de **deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas"**, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...) El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".

Nota 1: así mismo deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en la comunicación oficial GS-2023-054860-MEMAZ, de fecha 18 de octubre 2023. Publicidad de todos los documentos contractuales, teniendo en cuenta los hallazgos formulados por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma deberá tener en cuenta la orden permanente entrega de facturación, socializado por la por la unidad ordenadora del gasto mediante comunicado oficial GS-2025-030995-MEMAZ de fecha 30 de abril de 2026, de igual manera deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial **GS-2025-013245-DILOF de fecha 29/04/2025 "instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra"**, **GS-2026-001087-DIPON de fecha 08/03/2026 "lineamientos institucionales para el desarrollo de los procesos contractuales en la Policía Nacional"**.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (VER ANEXO).

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Página 30 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (VER ANEXO).

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se efectuará en forma total, a favor de aquel oferente que cumpla integralmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas exigidas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y que presente la oferta económica de menor valor, conforme a las reglas previstas en la presente invitación.

Una vez el sistema SECOP II cierre el plazo establecido para la presentación de propuestas, la plataforma publicará el orden de presentación de las ofertas, y el orden de elegibilidad se determinará iniciando con la oferta que presente el menor valor económico, continuando sucesivamente hasta la de mayor valor.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta que haya presentado el menor precio. En caso de que dicha oferta no cumpla con los requisitos exigidos, y una vez vencido el término otorgado para la subsanación, se continuará con la verificación de la oferta que ostente el segundo menor valor, y así sucesivamente, hasta agotar el análisis de las propuestas presentadas.

Si, una vez verificadas todas las ofertas, no se logra la habilitación de ninguna de ellas, el proceso de contratación será declarado desierto, dejando la respectiva constancia en el expediente contractual.

No obstante, lo anterior, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una única oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga integralmente los requerimientos contenidos en la invitación pública, en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad.

Nota 1. La oferta económica presentada no deberá superar el valor estimado establecido para cada uno de los ítems, de conformidad con el presupuesto oficial definido por la Entidad. El incumplimiento de esta condición constituirá causal de rechazo de la oferta, por no ajustarse a los parámetros económicos previstos en el presente proceso de contratación.

Nota 2. Cada propuesta deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma definido por el sistema para la presentación de las ofertas. En consecuencia, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas en forma física en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, ni aquellas remitidas por correo electrónico, correo físico u otro medio distinto al SECOP II.

Nota 3. En caso de presentarse alguna falla en la plataforma SECOP II, debidamente respaldada mediante el certificado de indisponibilidad expedido por el sistema, la Policía Metropolitana de Manizales habilitará de manera excepcional el correo electrónico memaz.gruco@policia.gov.co, con el fin de adelantar las actuaciones contractuales correspondientes por este medio.

Lo anterior se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y previo cumplimiento estricto de los requisitos y condiciones allí señalados.

Página 31 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 4. Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II, los cuales se entienden aceptados desde el momento de la creación del usuario y/o cuenta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. En consecuencia, los proponentes deberán aplicar y cumplir los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el mini sitio de SECOP II disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, incluidos los manuales, guías y conceptos allí publicados.

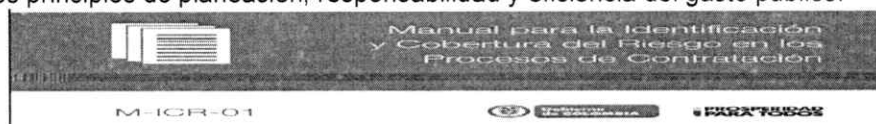
Cualquier actuación que contrarie lo dispuesto en los referidos documentos será de exclusiva responsabilidad del usuario, sin que ello genere obligación alguna para la Entidad. En especial, los oferentes deberán observar estrictamente las reglas relacionadas con la presentación de ofertas antes de la publicación de adendas, toda vez que dicha actuación genera la no validez de la oferta, lo que implica que la misma no podrá ser tenida en cuenta ni adjudicada por la Entidad Estatal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular No. 8)2, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y una vez elaborada la correspondiente matriz de riesgos conforme a los lineamientos metodológicos allí establecidos, se procedió a identificar, tipificar, estimar, asignar y tratar los riesgos previsible asociados al presente proceso de contratación.

En este análisis se tuvo en cuenta la experiencia institucional derivada de la ejecución de contratos de similar naturaleza celebrados en vigencias anteriores, en los cuales no se han presentado inconvenientes relevantes que hayan afectado el cumplimiento del objeto contractual, lo cual permite concluir que el nivel de exposición al riesgo es bajo. En razón de lo anterior, la estimación del riesgo, específicamente en lo relacionado con la probabilidad de ocurrencia, corresponde a los porcentajes mínimos previstos en la normatividad vigente, así como en las guías, manuales y lineamientos internos expedidos por la Policía Nacional para la gestión de los procesos de contratación, atendiendo igualmente a las necesidades y particularidades de la Institución.

La estimación, tipificación, asignación de los riesgos y la determinación de las garantías se encuentran debidamente desarrolladas y consolidadas en el Anexo "Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías", el cual hace parte integral del presente estudio previo y servirá como instrumento para el adecuado seguimiento y control del riesgo durante la ejecución contractual, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia del gasto público.



II. ESTUDIO DEL SECTOR

Para la estructuración del presente proceso de contratación, la Policía Metropolitana de Manizales tomó como referente de análisis contratos celebrados y ejecutados por diferentes unidades que conforman la Policía Nacional, cuya ejecución se desarrolló durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. Dichos antecedentes contractuales guardan relación directa con el objeto a contratar, al corresponder a la **prestación de servicios especializados en mediciones ambientales ocupacionales, estudios de iluminación (luxometría), monitoreos higiénicos y análisis de calidad de agua para consumo**

² <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/2017-manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo-en-los-procesos-de-contratacion-M-ICR-01.pdf>

Página 32 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

humano, requeridos para el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y saneamiento ambiental.

El análisis de estos procesos permitió identificar las condiciones técnicas, operativas y económicas del sector, así como las obligaciones, productos entregables, tiempos de ejecución y requisitos de idoneidad exigidos a los proveedores de este tipo de servicios. De igual forma, se verificó que dichos contratos fueron adelantados bajo modalidades de selección acordes con su cuantía, principalmente mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, en observancia de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y demás disposiciones contenidas en la normativa vigente de contratación estatal.

Los antecedentes consultados constituyen un referente válido para determinar las condiciones del presente proceso, cuyo objeto corresponde a la **prestación del servicio de mediciones ambientales en luxometría para puestos de trabajo y análisis de la calidad del agua potable con destino a los centros de trabajo que conforman la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas**, permitiendo establecer parámetros técnicos y presupuestales acordes con las condiciones del mercado.

Este ejercicio comparativo se orientó a identificar tendencias de mercado, rangos de precios, tiempos de entrega, condiciones de garantía y variables logísticas relevantes para el suministro de servicios en mediciones ambientales. Así, la revisión de antecedentes contractuales constituye un insumo de planeación que permite estimar de manera razonable las condiciones económicas y técnicas del proceso, reduciendo la incertidumbre en la toma de decisiones y fortaleciendo la definición de requisitos en términos de proporcionalidad y pertinencia.

En atención a los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes que gobiernan la contratación pública, y con base en los lineamientos y herramientas metodológicas expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, resulta necesario que la Entidad identifique, documente y divulgue las condiciones vigentes de oferta en el mercado respecto de los servicios que se pretenden adquirir. Lo anterior, como parte de la etapa de planeación y del deber de estructuración técnica del proceso, permite que los potenciales oferentes cuenten con información suficiente y comparable para formular propuestas, y que la Entidad defina criterios de evaluación y exigencias contractuales que respondan a la realidad del mercado, sin restringir injustificadamente la participación.

El análisis de mercado persigue, por tanto, asegurar la participación efectiva de oferentes en condiciones de igualdad, promover una concurrencia amplia y real, y permitir la selección de la oferta más favorable para el interés público, atendiendo variables de calidad, precio, cumplimiento, garantías y soporte. De esta manera, la contratación se alinea con el uso eficiente de los recursos públicos, al privilegiar decisiones basadas en evidencia y en precios consistentes con condiciones de mercado, mitigando riesgos de sobrecostos, adquisiciones inadecuadas o fallas de desempeño.

De igual forma, se deja constancia de que los servicios objeto del presente proceso han sido previamente adquiridos por otras entidades estatales mediante procesos de contratación pública ejecutados en condiciones normales de mercado, con valores coherentes con la oferta y la demanda y con resultados satisfactorios en términos de funcionamiento y utilidad institucional. En consecuencia, se evidencia la viabilidad técnica, económica y operativa de la presente contratación, en la medida en que los servicios requeridos corresponden a productos disponibles en el mercado, con oferta plural, características verificables y condiciones de garantía habituales, lo cual favorece la estructuración del proceso y la obtención de mejores condiciones para la Entidad.

DESCRIPCIÓN

Página 33 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	2025	2024	2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DIAGNÓSTICO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE FUNCIONARIOS, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES Y EVALUACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA ARD, ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALES
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	PN ESCER MIC 018 2025	PN MEPOY MIC 064 DE 2024	PN ESSUM MIC 035 2023
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.690.000	\$ 10.000.000,00	\$ 9.700.00,00
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10 FUNCIONAMIENTO	RECURSO 10 FUNCIONAMIENTO	RECURSO 10 FUNCIONAMIENTO
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S	MARIVEL SILVA MUÑOZ	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Calle 81Sur No. 66 – 180 La Estrella Antioquia COLOMBIA	AVENIDA PANAMERICANA 1N-75 Cauca COLOMBIA	CALLE 19 50-24 Fusagasugá Cundinamarca COLOMBIA
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	*CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. *CALIDAD DEL BIEN	*CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. *CALIDAD DEL BIEN	*CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. *CALIDAD DEL BIEN

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) - ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de establecer el comportamiento para el servicio de **mediciones ambientales (toma de luxometrías y análisis de la calidad del Agua)** se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente - Modelo de abastecimiento estratégico – Herramientas de análisis de demanda en la categoría (segmento / familia / clase) clasificador de bienes y servicios UNSPSC se seleccionó los códigos **(70171501 y 77102001)**.

Página 34 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De acuerdo con los gráficos analizados, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, las entidades del Estado colombiano adjudicaron un total de **1.136** contratos, por un valor acumulado estimado de **\$113.944.603.526** lo que evidencia una demanda constante y significativa para este tipo de servicios en el mercado público.

Este volumen de contratación confirma que los servicios objeto del proceso corresponden a **necesidades recurrentes del Estado**, asociadas principalmente al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para el cuidado de la Salud de las personas.

El gasto anual registrado fue el siguiente:

- **2023:** 406 contratos por **\$29.898.716.511**
- **2024:** 340 contratos por **\$14.975.469.170**
- **2025:** 390 contratos por **\$69.070.417.845**

Estos valores reflejan estabilidad en los montos contratados a lo largo del periodo analizado, sin variaciones atípicas.

De las categorías seleccionadas por familia, se evidencia que la mayor participación del valor contratado se concentra en el código **7017 – desarrollo y vigilancia de recursos Hidráulicos**, seguidamente encontramos el **1710– Gestión medio ambientales**, lo cual confirma que los servicios objeto del proceso corresponden a **necesidades recurrentes del Estado**, asociadas servicios de toma de luxometría y mediciones de la calidad del agua.

En cuanto a los mecanismos de selección, el análisis evidencia que, aunque se presenta una alta recurrencia en la contratación directa para la adquisición de servicio, también se observa variación en competitividad con procesos de Mínima Cuantía, asociado a adquisiciones específicas, recurrentes y de bajo monto que realizan las entidades públicas. Este comportamiento resulta congruente con la naturaleza del presente proceso, en tanto los servicios requeridos suelen contratarse mediante esquemas ágiles cuando la cuantía y las condiciones del mercado así lo permiten.

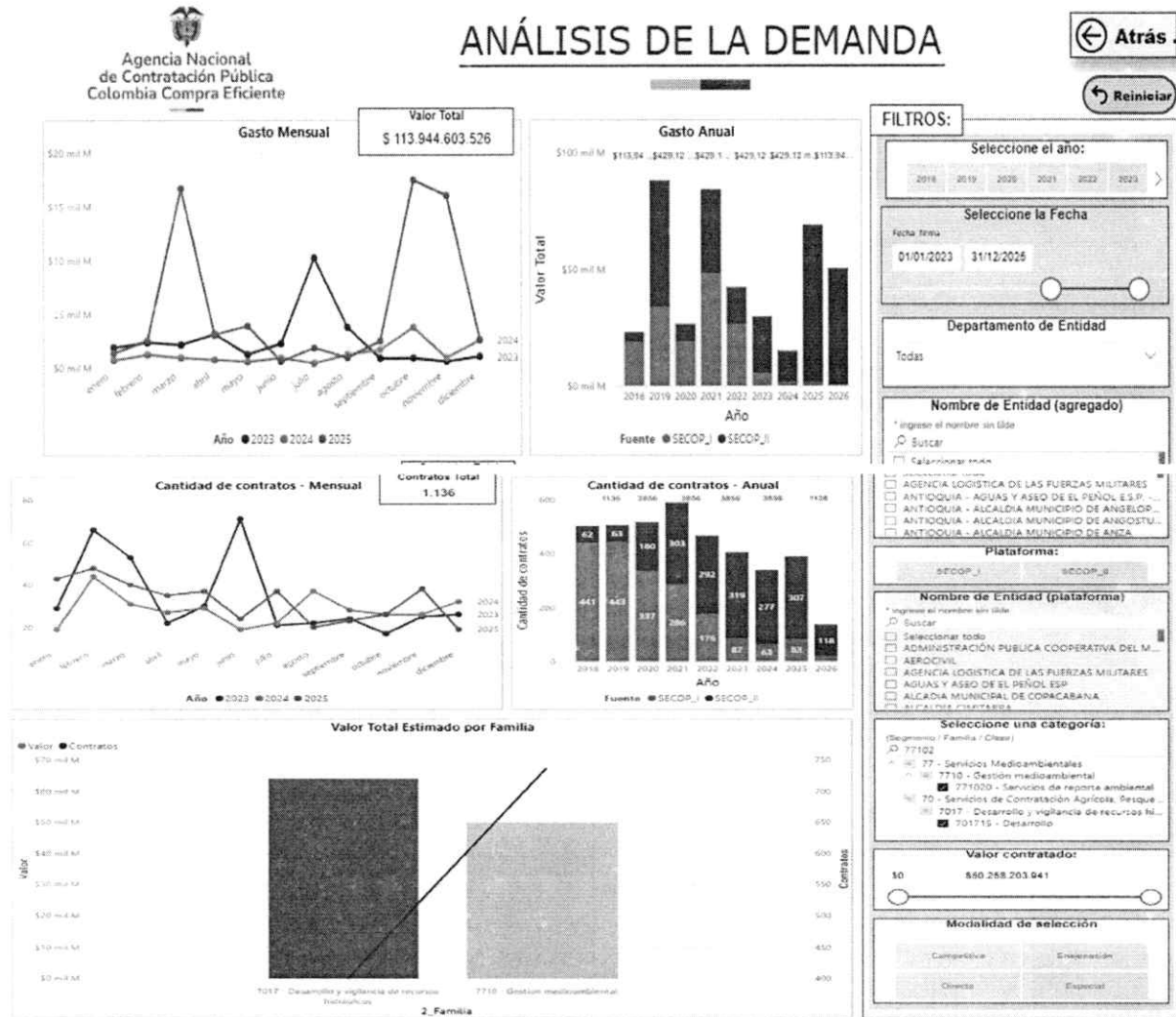
Finalmente, se advierte que la contratación registrada se ejecuta principalmente con proveedores de origen nacional, lo cual favorece la participación de oferentes locales y regionales, mejora la oportunidad en entregas, facilita la atención de garantías y reduce riesgos logísticos asociados a disponibilidad de repuestos y tiempos de respuesta. En ese sentido, el análisis de demanda del MAE respalda la viabilidad del proceso y confirma que existe un mercado activo y recurrente para estos servicios dentro del Sistema de Compra Pública.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Proveedor
seleccionado

Buscar

Seleccionar todo

CLARA MARGARITA CASTRILLON SALDARRIAGA

AAA ENGVSAS SAS

Nombre de Proveedor

Valor Total Estimado para el
Proveedor

\$113,94 mil M

Número de Contratos del
Proveedor

1136

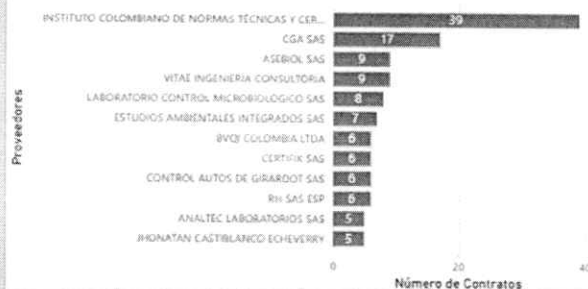
Origen del Proveedor

No identificado

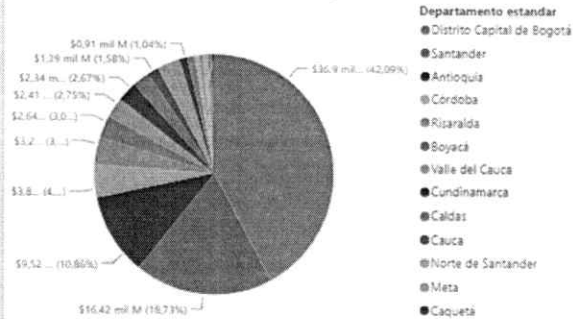
Valor Total Estimado por Proveedores



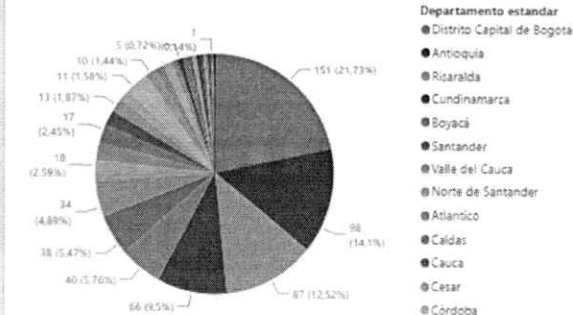
Número de Contratos por Proveedores



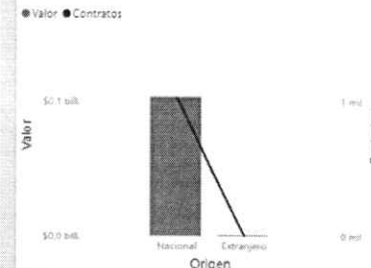
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



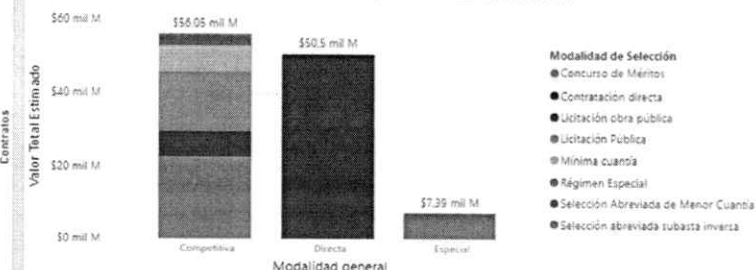
Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emaec@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

➤ Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 37 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existen personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria y con capacidad para suministrar el servicio requerido en el objeto del presente estudio previo. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad, además cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas, de acuerdo con lo estipulado por la ley 80/93, sus Decretos reglamentarios y demás leyes que se relacione.

Manizales es una ciudad ubicada en el centro occidente de Colombia, capital del Departamento de Caldas, e integra la región del Eje Cafetero. De acuerdo con las proyecciones oficiales del DANE, la ciudad cuenta con una población aproximada de 459.262 habitantes para el año 2025, lo que la convierte en el municipio más poblado del departamento y en un nodo urbano relevante a nivel regional.

Manizales hace parte del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, junto con los municipios de Villamaría, Neira, Palestina (y con alta interacción funcional con Pereira y Chinchiná), concentrando una población aproximada de 570.754 habitantes, lo que representa más del 65 % del Producto Interno Bruto departamental, consolidándose como el principal polo económico, administrativo y de servicios del departamento.

Desde el punto de vista logístico, Manizales cuenta con conectividad vial estratégica con las principales ciudades del país, tales como Bogotá, Medellín y Cali, mediante corredores nacionales concesionados, incluyendo la red de Autopistas del Café y el proyecto Pacífico 1, que ha reducido de manera significativa los tiempos de desplazamiento hacia Medellín y el occidente del país, facilitando la provisión oportuna de bienes y servicios.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El mercado nacional cuenta con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pueden ofrecer el servicio "MEDICIONES AMBIENTALES EN LUXOMETRÍA PARA PUESTOS DE TRABAJO Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE" del presente estudio previo de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales. Las empresas por lo general abastecen el mercado nacional, regional y local, y están en la capacidad de cumplir con los requisitos técnicos y condiciones contractuales que se lleguen a establecer para el presente proceso, para lo cual se realizará un análisis de la OFERTA Nacional a partir del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (<https://colombiacompra.gov.co>) con el cual se establecerán posibles ofertas que eventualmente podrán satisfacer la necesidad aquí requerida.

Para el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, que cumplan con los criterios de evaluación exigidos por la institución. En el mercado nacional y local se cuenta con gran variedad de empresas con la experiencia necesaria y que, en busca de competitividad, ofrecen una gran variedad elementos con precios favorables para la ejecución del objeto del contrato, estas empresas tienen la capacidad de proveer la necesidad de acuerdo al plan de compras y acorde con las especificaciones técnicas requeridas y las necesidades institucionales.

En este sentido, se procedió a radicar solicitud de cotización. GS-2026-045171-MEMAZ del 22 de junio de 2026, la cual se publicó en SECOP II mediante evento de cotización "Solicitud de cotización a proveedores"



The screenshot shows the 'SECCOP II' (Sistema de Contratación Pública) interface. The main heading is 'Proceso: SOLICITUD COTIZACIÓN PROVEEDORES - QS-2026-045171-MEMAZ'. Below this, there's a section for 'Solicitud de información a los Proveedores' with a 'Firmar' button. A sidebar on the right lists 'PROVEEDORES' and a '296' badge. The 'LÍNEA DE TIEMPO' (Timeline) shows the process flow from 'Fecha de publicación de concurso' to 'Firma para retirar cotizaciones' to 'Presentación de ofertas'. The 'LISTA DE OFERTAS' section displays a large digital clock showing '00:10:12' and a 'CERRAR' button. Below this are sections for 'EVALUACIÓN ECONÓMICA' and 'EVALUACIÓN'. The footer includes the date '01 MARZO 2019' and the text '© 2019 SECCOP II'.

En vista de lo anterior y con el fin de garantizar un estudio de mercado serio y verificable que permita identificar las condiciones actuales del mercado, se procede a enviar la solicitud a través del correo electrónico memaz.gutah-aus@policia.gov.co a proveedores obtenidos del directorio del SECOP II, así como proveedores nacionales y locales que han sido consultados en internet.

[illegible]

Página 39 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		



En atención a la necesidad de fortalecer y complementar el estudio de mercado del presente proceso contractual, toda vez que en la primera consulta realizada no se obtuvieron cotizaciones suficientes que permitieran determinar adecuadamente las condiciones del mercado, se procedió por segunda vez a efectuar una solicitud de cotización a potenciales oferentes.

En este sentido, se radicó la solicitud de cotización No. GS-2026-051616-MEMAZ del 17 de julio de 2026, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II mediante el evento denominado **"Solicitud de cotización a proveedores"**, identificado con el ID No. CO1.BDOS.10494530, publicado el día 17 de julio de 2026 a las 09:48 a. m. A través de dicho evento se convocó a doscientas noventa y ocho (298) empresas registradas en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios asociados al objeto contractual.

El plazo establecido para la presentación de cotizaciones venció el 21 de julio de 2026; sin embargo, llegada la fecha y hora de cierre, no se recibió ninguna cotización por parte de los proveedores convocados a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior evidencia la ausencia de manifestaciones de interés por parte del sector económico consultado, pese a haberse garantizado la publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades mediante la convocatoria abierta realizada a los potenciales proveedores registrados en el sistema.

En consecuencia, la Entidad deja constancia de las gestiones adelantadas para la obtención de información del mercado, las cuales fueron realizadas de manera amplia y suficiente, sin que se obtuvieran respuestas por parte de los posibles oferentes convocados.

Página 40 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

De igual manera y como en el primer evento de cotización, y con el fin de garantizar un estudio de mercado serio y verificable que permita identificar las condiciones actuales del mercado, se procede a enviar la solicitud a través del correo electrónico memaz.gutah-aus@policia.gov.co a proveedores obtenidos del directorio del SECOP II, así como proveedores nacionales y locales que han sido consultados en internet.



En atención al objeto del proceso, se verificó en el RUES la actividad económica y razón social de los oferentes que presentaron cotización, con el fin de establecer su capacidad para contratar. De dicha verificación se obtuvo el siguiente resultado:

- **AMBIENTALEX:** Es una sociedad por acción simplificada. De igual manera, dentro de su actividad económica registra los códigos CIIU 7112, 7490, 3700 y 3600, considerándose estas actividades económicas compatibles con el objeto del presente proceso. *Fuente de información pública:* <https://www.rues.org.co/detalle>
- **SIGPRO COLOMBIA SAS**– sigla **SIGPRO** Es una sociedad por acción simplificada. De igual manera, dentro de su actividad económica registra los códigos CIIU 6522, 7490, y 7020, considerándose estas actividades económicas compatibles con el objeto del presente proceso. *Fuente de información pública:* <https://www.rues.org.co/detalle>.
- **ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS EAI INGENIERIAS SAS.** Es una sociedad por acción simplificada. De igual manera, dentro de su actividad económica registra los códigos CIIU 7112, 7120, y 4321, considerándose estas actividades económicas compatibles con el objeto del presente proceso. *Fuente de información pública:* <https://www.rues.org.co/detalle>.

En este sentido, mencionadas sociedades tendrían la capacidad jurídica suficiente para celebrar contratos cuyo objeto establece PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES EN LUXOMETRÍA

Página 41 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En este sentido, mencionadas sociedades tendrían la capacidad jurídica suficiente para celebrar contratos cuyo objeto establece PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES EN LUXOMETRÍA PARA PUESTOS DE TRABAJO Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRABAJO QUE CONFORMA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE- ANÁLISIS DE LA OFERTA (NACIONAL)

Para el presente análisis de la OFERTA de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC (70171501 y 77102001) y con base en la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE- desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), se evaluó el comportamiento del mercado proveedor durante las vigencias **2023, 2024 y 2025** para adquirir los servicios en MEDICIONES AMBIENTALES EN LUXOMETRÍA PARA PUESTOS DE TRABAJO Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE.

Adicionalmente, los gráficos consolidados del MAE, muestran para las categorías analizadas un universo ampliado de la oferta, así:

- **Número total de contratos: 1.136**
- **Número de proveedores identificados: 723**
- **Valor total estimado contratado: \$113.944.603.526**

Estos valores reflejan un **mercado amplio y diversificado**, con alta participación de diferentes oferentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta el número de proveedores y la recurrencia contractual evidenciada en las categorías seleccionadas, se concluye que existe una **oferta suficiente y activa**, representada en más de **723 proveedores**. Bajo esta condición de mercado, y considerando que los servicios a adquirir corresponden a productos de características técnicas uniformes y de uso común, la modalidad de selección que se determine —incluida la mínima cuantía, cuando la cuantía y los supuestos normativos aplicables lo permitan— resulta adecuada y coherente con el volumen, valor y naturaleza del proceso, en tanto favorece la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la obtención de condiciones favorables para la Entidad.

Como precisión metodológica, se deja constancia de que los resultados corresponden a una lectura agregada del MAE basada en los códigos UNSPSC seleccionados y el periodo analizado; por lo anterior, es recomendable conservar en el expediente la evidencia de consulta (fecha, capturas o descarga de gráficos) y complementar, cuando aplique, con insumos específicos del estudio de mercado asociados al alcance particular del proceso, especialmente en lo relativo a **mediciones ambientales**.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

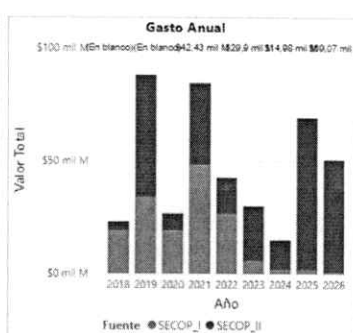
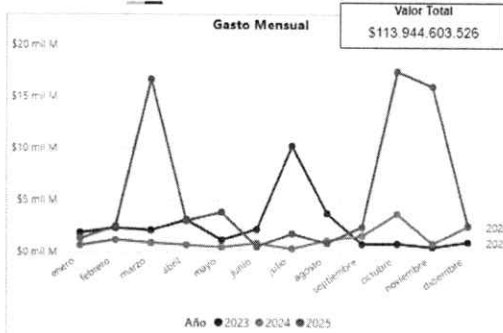
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[Atrás](#)[Reiniciar](#)

FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:

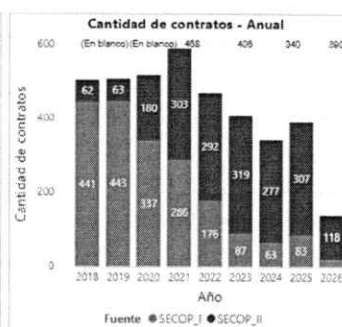
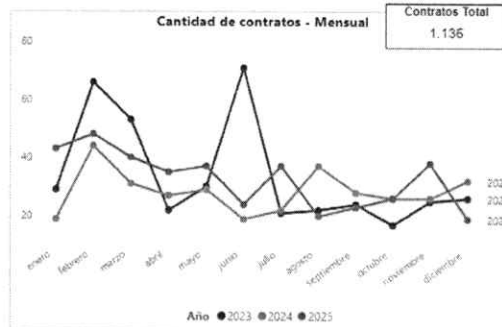
Fecha firma: 01/01/2023 31/12/2025

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

7710

- ☐ 77 - Servicios Medioambientales
- ☐ 7710 - Gestión medioambiental
- ☐ 771015 - Evaluación de impacto ambiental
- ☐ 771016 - Planeación ambiental
- ☐ 771017 - Servicios de asesoría ambiental
- ☐ 771018 - Auditoría ambiental
- ☐ 771019 - Servicios de investigación de c...
- ☒ 771020 - Servicios de reporte ambiental
- ☐ 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...
- ☐ 7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos h...



Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar:

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ Amazonas

☐ Antioquia

☐ Arauca

☐ Atlántico

☐ Bolívar

☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Valor Contratación

\$113,94 mil M

Número de Proveedores

723

Número de Contratos

1136



Nombre de Proveedor

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ CLARA MARGARITA CASTRILLON SILDARRIAGA

☐ AAA ENGYSAS SAS

☐ AAPSA ESP

☐ ACERT SA

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ 1000310904

Valor contratado:

\$0 \$50.258.203.941

Modalidad de selección

☐ Competitiva

☐ Enajenación

☐ Directa

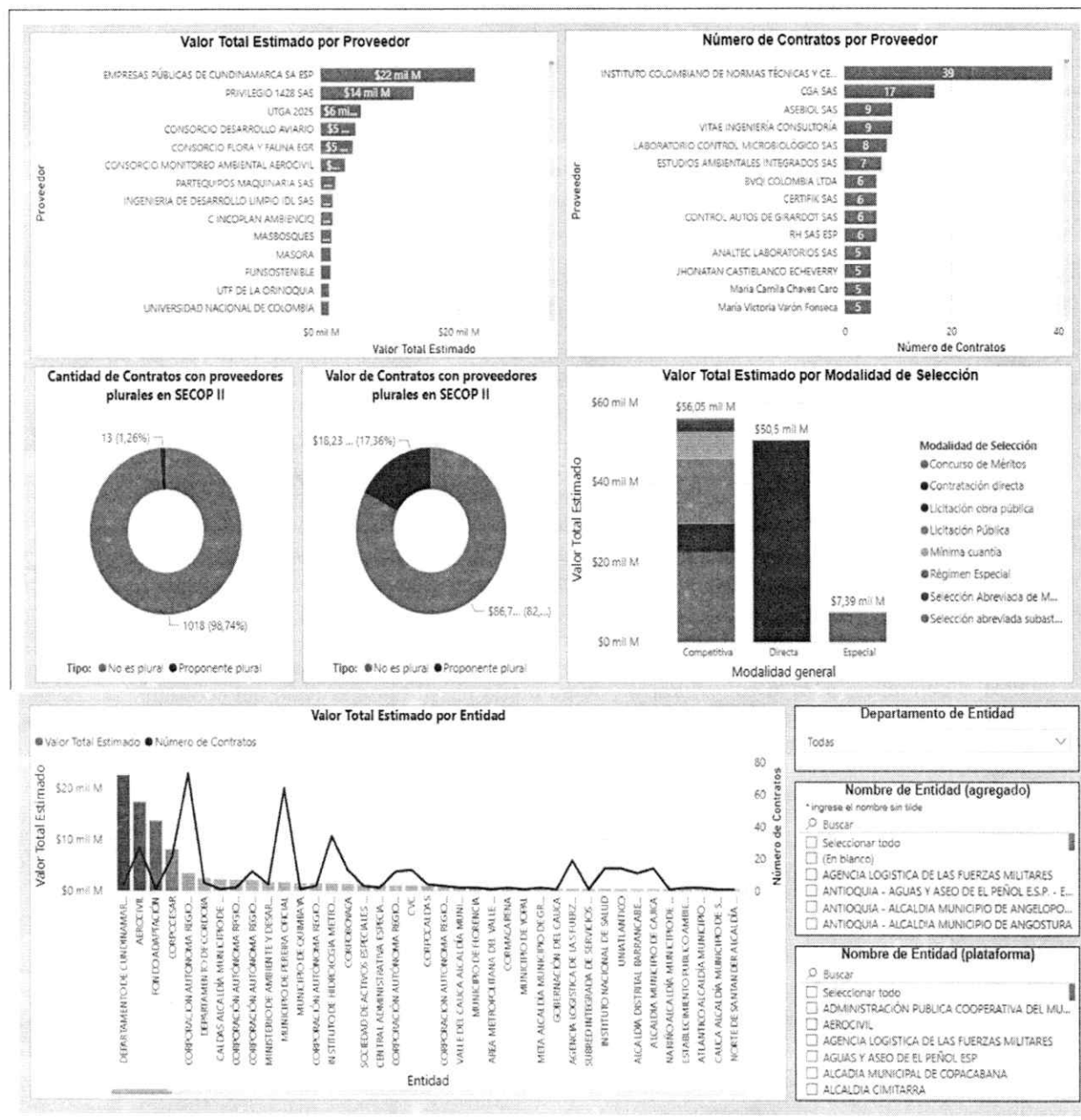
☐ Especial

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	138	\$6.080.270.867	5,34%	112	\$7.394.682.646	6,49%	150	\$50.535.458.832	44,35%
7710 - Gestión medioambiental	268	\$23.818.445.644	20,90%	228	\$7.580.786.524	6,65%	240	\$18.534.959.013	16,27%
Total	406	\$29.898.716.511	26,24%	340	\$14.975.469.170	13,14%	390	\$69.070.417.845	60,62%

Página 44 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Con el análisis de la Oferta a Nivel Nacional se pudo establecer que, el mercado cuenta con proveedores que pueden garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la calidad y la eficiencia requeridas, y están en la capacidad de cumplir con los requisitos de calidad y condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Es de tener en cuenta que la Policía Metropolitana de Manizales, en años anteriores no ha contratado la adquisición de estos servicios, por lo tanto, se debe definir un precio base que guíe el presente proceso de contratación de acuerdo a las cotizaciones de mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Como lo son la estabilidad de los precios por posibles alzas o caídas de monedas extranjeras, teniendo en cuenta que se debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El perfil de las empresas para la adquisición de este tipo de servicios debe estar facultada en su objeto comercial para distribuir estos productos, lo que repercutirá en la calidad y redundará en beneficios para la Policía Metropolitana de Manizales.

COSTOS INDIRECTOS: En el marco del presente proceso de contratación, se informó a los potenciales proveedores que, dentro de los precios cotizados, deberán contemplar la totalidad de los costos indirectos asociados tanto al desarrollo del proceso de contratación como a la ejecución del contrato. Dichos costos incluyen, entre otros, la constitución de pólizas y garantías, la obtención de certificaciones, los gastos administrativos, operativos y logísticos, así como cualquier otro costo necesario para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no asumirá, en ningún caso, los costos indirectos en los que incurra el contratista para la estructuración de su oferta ni para la ejecución del contrato, los cuales deberán ser asumidos exclusivamente por el proveedor, en ejercicio de su autonomía empresarial y de conformidad con las reglas del proceso de selección.

En consecuencia, el futuro contratista deberá incorporar de manera adecuada y suficiente dichos costos indirectos en la elaboración de su propuesta económica, garantizando que el valor ofertado cubra la totalidad de los compromisos contractuales, sin generar reclamaciones posteriores ni afectaciones al equilibrio económico del contrato, asegurando así una ejecución eficiente, continua y conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se presenta la oferta y se celebra el contrato es en Pesos (\$) colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Página 45 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La Policía Metropolitana de Manizales realizó consultas en la plataforma SECOP II, encontrando los siguientes contratos con objeto similar al presente estudio previos.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO	SERVICIO DIAGNÓSTICO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO	50-7-10025-25 del 11/09/2025	PN ESCER MIC 018 2025	\$ 2.690.000, 00
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE FUNCIONARIOS, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO	90-7-10057-24 del 30-10-2024	PN MEPOY MIC 064 DE 2024	\$ 10.000.000,00
ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES Y EVALUACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA ARD, ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALES	57-7-10028-23 del 29-09-2023	PN ESSUM MIC 035 2023	\$ 9.700.00,00

Una vez consultados los contratos con similar objeto al presente estudio, en la página del SECOP II, www.contratos.gov.co, para tratar de ubicar contratos que hayan sido celebrados por otras entidades, en los que se hayan adquirido iguales o similares servicios, para tomar de ellos los precios y utilizarlos dentro del presente análisis, encontrando que difieren en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas por la Policía Metropolitana de Manizales, así mismo lugar de prestación de los servicios, cantidad de puntos de trabajo y puestos de trabajo, entre otras cosas; por tal motivo no serán tenidos en cuenta los precios de referencia consultados ya que no resulta viable establecer un valor real y ajustado acorde a las necesidades planteados en el presente estudio.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de Precios Históricos se realizó consulta de los antecedentes administrativos celebrados en la unidad, en busca de contratos que hubiese suscrito la Policía Metropolitana de Manizales durante las últimas tres vigencias con el objeto y las especificaciones iguales o similares a las requeridas en el presente estudio, sin embargo, no se encontraron antecedentes que cumplieran con estas características en la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

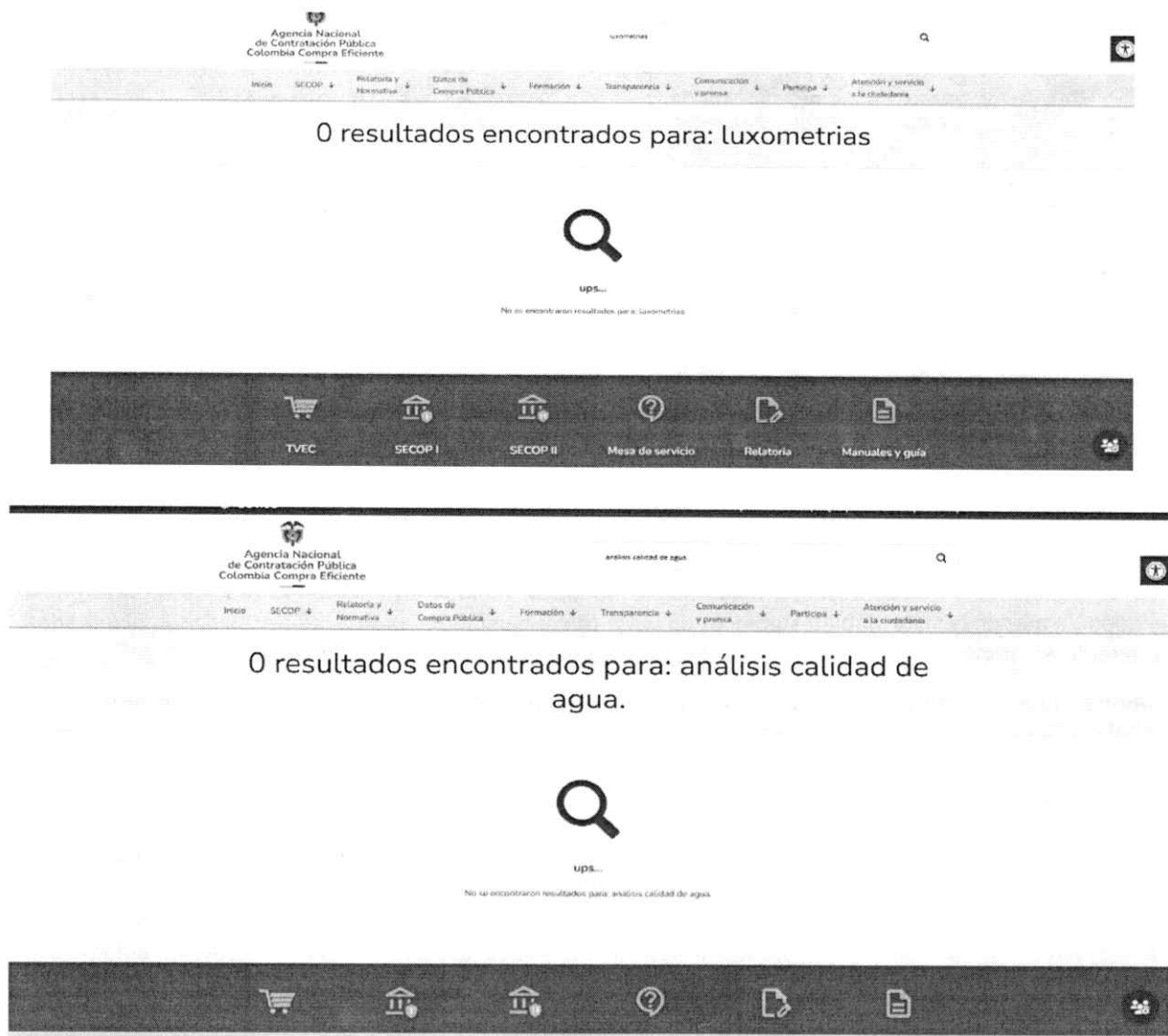
Página 46 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

- La Policía metropolitana de Manizales realizó consulta en los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual no se encuentre ningún acuerdo marco de precios que supla la necesidad establecida en el presente estudio.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



The screenshot shows two instances of the website's search interface. The top instance shows a search for 'luxometrias' resulting in '0 resultados encontrados para: luxometrias'. The bottom instance shows a search for 'análisis calidad de agua' also resulting in '0 resultados encontrados para: análisis calidad de agua'. Both pages feature a navigation bar with links like 'Inicio', 'SECOPI', 'Relatoria y Normativa', 'Datos de Compra Pública', 'Formación', 'Transparencia', 'Comunicación y prensa', 'Participa', and 'Atención y servicio a la ciudadanía'. A footer bar contains icons for 'TVEC', 'SECOPI I', 'SECOPI II', 'Mesa de servicio', 'Relatoria', and 'Manuales y guía'.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

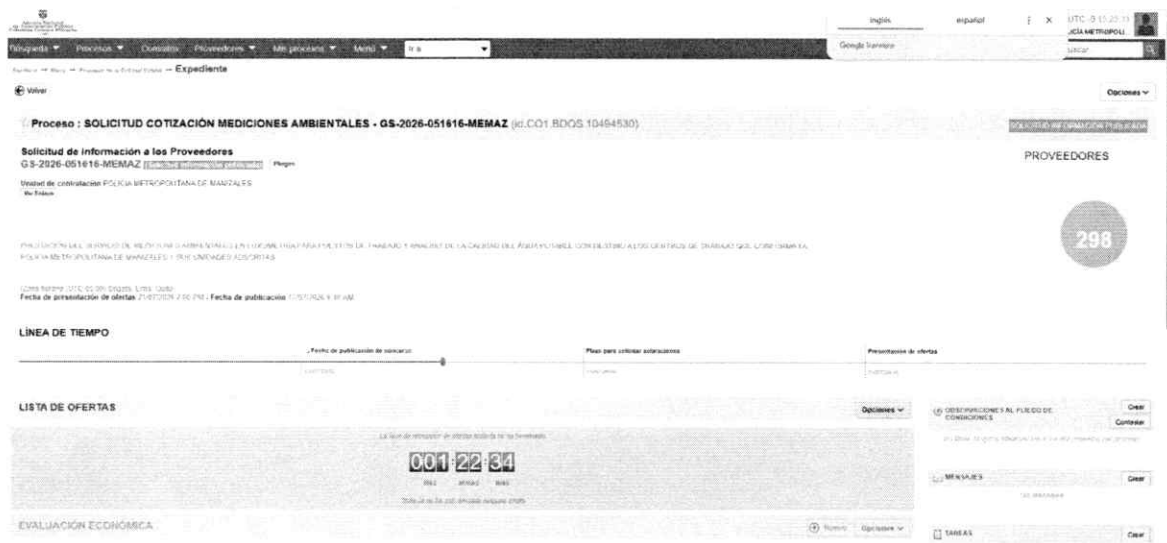
Página 47 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios de mercado, se procedió a radicar a través de plataforma SECOP II, GS-2026-045171-MEMAZ del 22 de junio de 2026 mediante evento de cotización “*Solicitud de cotización a proveedores*” información a los Proveedores (id.CO1. BDOS.10368495) publicado el 23/06/2026 11:05 AM, dirigido a los diferentes proveedores cuya clasificación en los códigos UNSPSC, les permite participar en el proceso, no obteniendo cotización alguna a través de la plataforma SECOP II.



De igual manera y con el mismo fin, se radicó la solicitud de cotización No. GS-2026-051616-MEMAZ del 17 de julio de 2026, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II mediante el evento denominado “**Solicitud de cotización a proveedores**”, identificado con el ID No. CO1.BDOS.10494530, publicado el día 17 de julio de 2026 a las 09:48 a. m. A través de dicho evento se convocó a doscientas noventa y ocho (298) empresas registradas en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios asociados al objeto contractual.



Página 48 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No obstante, en ninguno de los dos eventos se obtuvo respuesta alguna por parte de los proveedores.

Igualmente se procede a enviar a través de correo electrónico a diferentes empresas que están en la capacidad de comercializar los servicios objeto del presente estudio previo, de las cuales se obtuvo respuesta, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 AMBIENTAX	COTIZACIÓN No. 2 SIGPRO COLOMBIA SAS	COTIZACION No. 3 ESTUDIOS AMBIENTALES	MENOR VALOR COTIZADO
1	Servicio Medición Ambiental - Luxometría (puesto de trabajo): cuantificar los niveles de iluminación definidos como la cantidad de LUX (Flujo luminoso de un lúmen que incide homogéneamente sobre la superficie de un metro cuadrado), con la ayuda de un Luxómetro. Incluye entrega del informe técnico con recomendación de programa de conservación visual. Ver: cuadro centros de trabajo a impactar y cantidad requerida.	\$ 3.960.000,00	\$ 3.850.000,00	\$ 3.855.000,00	\$ 3.850.000,00
2	Servicio Análisis calidad del agua potable centros de trabajo: Análisis físico químicos y microbiológicos de agua potable, parámetros físico-químicos del agua para consumo humano. Análisis total incluyendo temperatura, pH, oxígeno disuelto, cloro, potencial REDOX, turbidez, conductividad y sondas multiparamétricas. (mediante estudio de pruebas de laboratorio), incluye entrega del informe técnico de resultados con recomendaciones de un programa gestión del agua y saneamiento básico. Ver: cuadro centros de trabajo a impactar y cantidad requerida.	\$ 3.900.000,00	\$ 3.920.000,00	\$ 4.046.000,00	\$ 3.900.000,00
				TOTAL	\$ 7.750.000,00

Para hallar el precio de mercado se tomó el menor valor cotizados de las 03 empresas que cotizaron, previa comparación de las mismas, verificando que los precios estén acordes entre sí, con el fin de garantizar una contratación bajo el principio de economía.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECO	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicio Medición Ambiental -Luxometría (puesto de trabajo): cuantificar los niveles	N/A	N/A	N/A	\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00

Página 49 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	de iluminación definidos como la cantidad de LUX (Flujo luminoso de un lumen que incide homogéneamente sobre la superficie de un metro cuadrado), con la ayuda de un Luxómetro. Incluye entrega del informe técnico con recomendación de programa de conservación visual. Ver: cuadro centros de trabajo a impactar y cantidad requerida.					
2	Servicio Análisis calidad del agua potable centros de trabajo: Análisis físico químicos y microbiológicos de agua potable, parámetros físico-químicos del agua para consumo humano. Análisis total incluyendo temperatura, pH, oxígeno disuelto, cloro, potencial REDOX, turbidez, conductividad y sondas multiparamétricas. (mediante estudio de pruebas de laboratorio), incluye entrega del informe técnico de resultados con recomendaciones de un programa gestión del agua y saneamiento básico. Ver: cuadro centros de trabajo a impactar y cantidad requerida.	N/A	N/A	N/A	\$ 3.900.000,00	\$ 3.900.000,00
VALOR TOTAL						\$ 7.750.000,00

El análisis del valor estimado de la contratación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige a la Entidad Estatal adelantar un estudio de mercado que permita determinar un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del sector, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad acudió al mecanismo de sondeo de mercado mediante solicitud de información a proveedores, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, garantizando la participación plural de oferentes mediante convocatoria realizada a través de la plataforma SECOP II y canales institucionales. Como resultado de este ejercicio, se obtuvo una muestra de propuestas económicas que reflejan las condiciones actuales del mercado para el servicio requerido.

Para efectos de determinar el valor estimado, se analizó la información obtenida de las cotizaciones recibidas, verificando que cumplieran con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, que fueran coherentes con el alcance del objeto contractual y que correspondieran a precios reales, actuales y verificables en el mercado. Asimismo, se validó que las propuestas guardaran proporción con el presupuesto proyectado en el plan de necesidades institucional.

Bajo este contexto, y en aplicación del principio de economía y selección objetiva, la Entidad adopta como criterio técnico el análisis de precios de mercado, tomando como referencia los valores obtenidos mediante

Página 51 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		


 Mayor **ANDRES FÉLPE CASTELLANOS VANEGAS**
 Jefe Grupo Talento humano
 Unidad dueña de la necesidad


 Intendente **YOHANA MARCELA MORENO GUEVARA**
 Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo Policía metropolitana de Manizales
 Estructurador del estudio previo

Página 52 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad (Ver Anexo)
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas (Ver Anexo)
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (No aplica)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías (Ver Anexo)
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. (Ver Anexo)
- ☐ Ficha técnica (No aplica)
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (Ver Anexo)
- ✓ Obligaciones del contratista (Ver Anexo)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación (No aplica)
- ☐ Apoyo a la industria nacional (No aplica)
- ☐ Indicación de trato nacional (No aplica)
- ☐ Experiencia del proponente (No aplica)
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (No aplica)
- ☐ Clasificación proponente extranjero (No aplica)
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (Ver Anexo)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Ver Anexo)
- ✓ Compromiso anticorrupción (Ver Anexo)
- ☐ Capacidad financiera (No aplica)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente (No aplica)
- ☐ Certificación de la capacidad técnica (No aplica)
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (No aplica)
- ☐ Carta de compromiso postventa (No aplica)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud concepto mediante radicado GS-2026-038484-MEMAZ de fecha 27/05/2026, ante el Grupo Financiero Policía Metropolitana de Manizales, con respecto a la causación o no del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los ítems aquí relacionados.
- ✓ Comunicado oficial No. GS-2026-039559-MEMAZ de fecha 01/06/2026 el Jefe Financiero de la Policía Metropolitana de Manizales da respuesta frente a la causación o no del IVA.
- ✓ Comunicado oficial No. GS-2026-038463-MEMAZ de fecha 27/05/2026, se solicita al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el concepto o ítems del SGSST para tener en cuenta al momento de estructurar un estudio previo.
- ✓ Comunicado oficial No. GS-2026-074097-DECAL de fecha 08/06/2026 el funcionario responsable de SGSST genera respuesta con ítems a atender en cuenta para adelantar el proceso.

Página 53 de 70	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Comunicado oficial No GS-2026-038450-MEMAZ de fecha 27/06/2026, se solicita al Responsable del Sistema de Gestión Ambiental, el concepto o ítems del SGA para tener en cuenta al momento de estructurar un estudio previo.
- ✓ Comunicado oficial No. GS-2026-042295-MEMAZ de fecha 11/06/2026 el funcionario con certificación en Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales, emite respuesta frente a la solicitud realizada.
- ✓ Solicitud de cotización enviada por correo electrónico a los proveedores GS-2026-045171-CODIT-GUTAH 29.25
- ✓ Cotización: M&M ingeniería -consultoría S.A.S
- ✓ Certificado plan de compras No.044 del 26 de junio de 2026

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

**POLICÍA NACIONAL**

En mi calidad de dueño de la necesidad de la Policía Metropolitana de Manizales, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que es necesaria la contratación del SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES EN LUXOMETRÍA PARA PUESTOS DE TRABAJO Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRABAJO, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, Por cuanto la Policía Metropolitana de Manizales no cuenta con el personal, la logística ni los elementos necesarios que garantice la prestación del servicio, por lo que la forma m adecuada para satisfacer esta necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa y el equipo humano para la realizaciones de las evaluaciones de iluminación que satisfaga el cumplimiento del presente objeto.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES LUXOMETRÍA PUESTOS DE TRABAJO	18	N/A	18	0%
2	N/A	N/A	SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES, ANÁLISIS CALIDAD DEL AGUA POTABLE CENTROS DE TRABAJO	30	N/A	3	90%


Mayor **ANDRES FELIPE CASTELLANOS VANEGAS**
Jefe Grupo Talento humano
Unidad dueña de la necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES:

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de ficha técnica que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento a no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicio Medición Ambiental -Luxometría (puesto de trabajo): cuantificar los niveles de iluminación definidos como la cantidad de LUX (Flujo luminoso de un lúmen que incide homogéneamente sobre la superficie de un metro cuadrado), con la ayuda de un Luxómetro. Incluye entrega del informe técnico con recomendación de programa de conservación visual. Ver: cuadro centros de trabajo a impactar y cantidad requerida.	Servicio (18 tomas)		
2	Servicio Análisis calidad del agua potable centros de trabajo: Análisis físico químicos y microbiológicos de agua potable, parámetros físico-químicos del agua para consumo humano. Análisis total incluyendo temperatura, pH, oxígeno disuelto, cloro, potencial REDOX, turbidez, conductividad y sondas multiparamétricas. (mediante estudio de pruebas de laboratorio), incluye entrega del informe técnico de resultados con recomendaciones de un programa gestión del agua y saneamiento básico. Ver: cuadro centros de trabajo a impactar y cantidad requerida.	Servicio (3 muestras)		

1.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con el personal idóneo, capacitado y certificado en realizar mediciones ambientales, ocupacionales en luxometría este personal deberá tener el perfil de: ingeniero con especialización en higiene industrial, seguridad industrial, profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional con postgrado en higiene y seguridad industrial (y para el caso del análisis de la calidad del agua Ingenieros sanitarios y ambientales, Microbiólogos, Bacteriólogos, Químicos, (o profesiones afines relacionadas con el objeto contractual), por tal motivo deberá presentar junto con la oferta los correspondientes <u>titulos académicos, diplomas, actas de grado o documentos equivalentes expedidos por instituciones de educación superior debidamente reconocidas por la autoridad competente (mínimo de una persona por luxometría y una por análisis del agua).</u> Anexar certificado de compromiso suscrito por el representante.		

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS: Los productos y servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales deberán cumplir con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los servicios y/o bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

2	Los productos y servicios ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta que esto es una condición esencial que permite realizar la comparación de la oferta con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en cada uno de los anexos.		
3	Serán por cuenta del contratista todos los costos de transporte, desplazamiento, movilización, seguros, recurso humano, equipos y demás gastos operativos y logísticos requeridos para la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incluidos en el valor total de la oferta y del contrato, junto con los impuestos y demás gravámenes aplicables.		
4	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
5	RESPUESTA POR GARANTÍA: El contratista deberá atender y dar respuesta a cualquier observación o requerimiento relacionado con la calidad, confiabilidad, validez técnica de los resultados, informes o productos entregados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por la Entidad, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Metropolitana de Manizales. La garantía será exigible en los siguientes casos: • Cuando los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas, metodológicas o normativas exigidas en el proceso contractual. • Cuando se evidencien errores, inconsistencias, omisiones o deficiencias en las mediciones de luxometría, toma de muestras, análisis de laboratorio o informes técnicos entregados. • Cuando los resultados emitidos no correspondan a los procedimientos técnicos aplicables o se compruebe alguna deficiencia atribuible al contratista en la ejecución de las actividades contratadas. • Cuando la Entidad requiera aclaraciones, ajustes o complementación de la información contenida en los informes entregados. En los eventos antes descritos, el contratista deberá realizar, según corresponda, las correcciones, aclaraciones, complementaciones, nuevas mediciones, nueva toma de muestras o repetir los análisis necesarios para subsanar la inconsistencia identificada, sin costo adicional para la Entidad. No se aceptarán correcciones que alteren o modifiquen injustificadamente los resultados obtenidos. Cuando la inconsistencia derive de errores en la ejecución de las actividades contratadas, el contratista deberá repetir integralmente la actividad correspondiente y entregar nuevamente los resultados e informes técnicos debidamente ajustados, garantizando la calidad y confiabilidad de la información suministrada.		
6	El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
7	TIEMPO DE RESPUESTA: El contratista se compromete a entregar oportunamente y en el tiempo establecido los resultados de las mediciones ambientales (luxometría y análisis de calidad del agua), el cual deberá realizarse dentro de los (20) veinte días calendarios siguientes después de haber realizado la última medición ambiental, previa coordinación con el supervisor mediante cronograma de visita a las unidades policiales y puestos de trabajo.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

	De igual manera y por ningún motivo el contratista podrá omitir, retrasar o dilatar el tiempo de realizar las mediciones ambientales al cronograma que establezca el supervisor del contrato.		
8	En oferente deberá cumplir lo establecido en la norma ISO/IEC 17025 lista propia de ensayo, la normatividad ambiental de (IDEAM / Ministerio de Ambiente). Así mismo, se debe de dar cumplimiento a resolución 2400 de 1979 (condiciones de iluminación), RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público)- Resolución 40286 de 2026 y a las Guías del Ministerio de Trabajo (SST), que permiten que se usen métodos de medición con el uso de luxómetros calibrados, establecer los puntos de medición definidos de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor, y que el luxómetro tenga condiciones de operación normal.		
9	El oferente debe contar con un establecimiento o sección que dispone de personal capacitado y entrenado, así como de instalaciones técnicamente apropiadas para el desarrollo de mediciones ambientales y Análisis de muestras.		
10	El oferente deberá responder por los daños que se ocasionen por la falta de pericia, de experiencia o imprudencia del personal que los manipule en el desarrollo del objeto del contrato.		
11	Para evitar el incremento de precios, el oferente deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
12	SOPORTE: El oferente deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención. El oferente deberá proveer una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda solicitar aclaraciones relacionadas con los resultados e informes técnicos.		
13	El oferente se compromete a responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		
14	El oferente se compromete a adoptar prácticas ambientalmente responsables durante la ejecución del contrato, haciendo uso eficiente de los recursos, gestionando adecuadamente los residuos que se generen y privilegiando la entrega de documentación e informes en medio digital, siempre que sea posible, con el fin de minimizar los impactos ambientales derivados de la prestación del servicio.		
15	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. • El oferente deberá comprometerse a implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, garantizando el uso racional de los recursos, la adecuada gestión de los residuos que se generen y la entrega de los informes y resultados preferiblemente en medio digital, con el fin de contribuir a la protección del medio ambiente y al cumplimiento de la política ambiental institucional. • Cualquier infracción a las normas de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental y manejo de bienes que se presente durante la ejecución del contrato deberá ser corregida de manera inmediata por el contratista, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. El proveedor deberá garantizar que la toma de muestras de agua se realice bajo procedimientos que minimicen los impactos ambientales, para lo cual deberá: 1. Utilizar recipientes adecuados para la recolección de muestras, limpios y libres de contaminación, procurando el uso de materiales reutilizables cuando las condiciones técnicas lo permitan. 2. Realizar un manejo seguro de los conservantes químicos y demás sustancias empleadas		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

	durante el muestreo, evitando riesgos para las personas y el medio ambiente. 3. Implementar procedimientos que prevengan la contaminación de las fuentes de agua durante la toma de muestras, así como la ocurrencia de derrames de reactivos o sustancias utilizadas en la actividad. 4. Garantizar la recolección, almacenamiento y disposición final adecuada de los residuos generados durante el muestreo, tales como frascos, guantes, filtros y demás materiales utilizados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. 5. Cuando se generen residuos peligrosos, estos deberán ser entregados a gestores autorizados para su tratamiento y disposición final. El oferente debe mantener registros sobre la gestión de residuos y otras actividades operativas para demostrar cumplimiento con la legislación ambiental colombiana. (Allegar anexo firmado).		
16	El contratista, durante la ejecución del contrato certifica por escrito que todos los residuos generados por estas actividades incluyendo material de empaque, deberán ser manejados por el oferente de una manera ambientalmente segura y responsable. Residuos potencialmente peligrosos incluyen productos obsoletos, productos fuera de especificación, material contaminado, residuos líquidos y material absorbente que ha sido utilizado para limpieza		
17	El oferente durante la ejecución del contrato deberá cumplir con los lineamientos del decreto 1076 de 2015 <u>Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</u>, implementando medidas para la gestión, transporte y disposición de los residuos peligrosos que genere, exigiendo que estén autorizados y cuenten con las licencias y certificaciones necesarias.		
18	Responsable del SGSST, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo: El oferente presenta la <u>Resolución de la licencia vigente</u> en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento que <u>Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST</u> con la respectiva determinación de responsabilidades y constatable en la <u>hoja de vida con soportes</u>, de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". (Anexar documentos).		
19	Curso en SG-SST: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes designación y asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la empresa oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Anexar certificados).		
20	AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP y ARL: El oferente deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
21	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo",		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

	en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y <u>2.2.4.6.23. gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo.</u> Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso que se desarrollen en atención al presente proceso.)		
24	Certificación de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo : El oferente deberá presentar el <u>certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025</u>; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 "<i>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST</i>" a lo establecido en el " Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) <i>en el mes de diciembre las empresas deberán:</i> 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución". Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, si lo tiene de la vigencia 2025. • Certificado de la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal de la vigencia 2025.		
25	Responsabilidades de los Trabajadores: El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.		
26	Tenencia de los elementos de protección personal: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
27	Carnetización: El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).		
28	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" con la oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado.		
29	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmado Allegar anexo firmado) .		
30	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016". (Allegar anexo firmado).		
31	FORMA DE ENTREGA: El futuro contratista se compromete a entregar oportunamente y en el tiempo establecido los resultados de las mediciones ambientales (luxometría y análisis de calidad del agua), el cual deberá realizarse dentro de los (20) veinte días calendarios siguientes después de haber realizado la última medición ambiental, previa coordinación con el supervisor mediante cronograma de visita a las unidades policiales y puestos de trabajo. Estos resultados se realizarán mediante dos informes discriminados así: 01 un informe de luxometría y 01 informe de análisis de la calidad del Agua, los cuales deben estar firmados por los profesionales que emita el informe, posterior radicarlos en la ventanilla de Radicación del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales Dirigido al señor comandante de la Unidad y con copia al correo memaz.gutah-aus@policia.gov.co y memaz.gutah@policia.gov.co		
32	Acta de coordinación de la aceptación de oferta: El CONTRATISTA y el SUPERVISOR del futuro contrato deberán realizar acta de coordinación al inicio del mismo (dentro de los 05 primeros días de ejecución de la aceptación de oferta), con el fin de aclarar todos los aspectos operativos y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en la cual deberán aclarar dudas o inquietudes del contratista; los mecanismos y evidencias documentales que utilizarán los supervisores para constatar el cumplimiento del objeto contractual y todas las demás actividades necesarias que conlleven a la correcta ejecución del negocio jurídico; las cuales deberán quedar plasmadas en el acta de coordinación.		

Mayor **ANDRES FELIPE CASTELLANOS VANEGAS**Jefe Grupo Talento humano
Unidad dueña de la necesidadIntendente **YOHANA MARCELA MORENO GUEVARA**Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo Policía metropolitana de Manizales
Estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del valor del contrato		Vigente por un término igual al plazo de ejecución y un (1) año más	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad.
	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato		Vigente por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la paliza de garantía única.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	CONTRATISTA	El veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta. Cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
Cláusula del contrato	RIESGO JURIDICO	INDEMNIDAD	No aplica	CONTRATISTA	Vigente por un término igual al plazo de la aceptación de oferta, más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Manizales, indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
EXPERIENCIA	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no emplee el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual, poniendo en riesgo los equipos, la información y confidencialidad de la institución.	No aplica	CONTRATISTA	DURANTE LA RESPECTIVA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE SOLICITA LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y DE SUS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS Y ACTIVIDADES SIMILARES AL PRESENTE OBJETO.
REALIZAR MENSUALMENTE EL SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS.	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN ALLEGADOS AL GRUPO CONTRACTUAL.


Mayor ANDRES FELIPE CASTELLANOS VANEGAS
 Jefe Grupo Talento humano
 Unidad dueña de la necesidad


Intendente YOHANA MARCELA MORENO GUEVARA
 Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo Policía metropolitana de Manizales
 Estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
													probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total							
1	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Falla en los procedimientos. Selección de contratistas que no cumplen con la totalidad de los requisitos	Incumplimiento en los requisitos de legalización del contrato	2	3	5	Media	Contratista	Tratamientos/Controles a ser implementados	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Grupo de Supervisores	Etapas Precontractual	Ejecución del Contrato	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Selección de contratistas que no cumplen con la totalidad de los requisitos	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad	Elaborar las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de ofertas	1	4	5	Medio	No	Dueños de la necesidad y comités evaluadores	Elaboración de estudios previos	Adjudicación del contrato		Informe mensual de supervisión	Estudios previos y evaluaciones
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falla en los procedimientos. Parámetros establecidos para el cumplimiento del contrato	Incumplimientos parciales el objeto del contrato y en los resultados esperados	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento Mensual por parte del supervisor	1	1	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Monitoreo y revisión	Informe mensual de supervisión	Estudios previos y evaluaciones



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

[illegible]

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

Específico	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Aumento de precios de las tarifas del mercado derivados de la fluctuación de la tasa de cambio	No se satisface la necesidad existente en la institución	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse tramites de importación, con el fin de informar al supervisor las novedades presentadas.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción	Comunicación por parte del contratista y documento soporte emitido por parte de la importadora	Permanente

Mayor **ANDRES FELIPE CASTELLANOS VANEGAS**
Jefe Grupo Talento humano
Unidad dueña de la necesidad

Intendente **YOHANA MARCELA MORENO GUEVARA**
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo Policía metropolitana de Manizales
Estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD EJECUTORA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, "lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

12. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.
13. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
14. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
15. Serán por cuenta del contratista todos los costos de transporte, desplazamiento, movilización, seguros, recurso humano, equipos y demás gastos operativos y logísticos requeridos para la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incluidos en el valor total de la oferta y del contrato, junto con los impuestos y demás gravámenes aplicables.
16. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
17. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.
18. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.
19. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.
20. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, Resolución 503 del 11/03/2009 y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."
4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
6. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
7. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales requeridas antes, durante o después de la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del oferente o futuro contratista.
8. En caso de contar con personal a cargo, se deberá garantizar capacitaciones en temas ambientales, incluyendo impactos ambientales, gestión de residuos sólidos y líquidos, manejo de escombros, entre otros. Asimismo, se deberá identificar los insumos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturados, etc.) según la actividad específica a desarrollar, asegurando una adecuada gestión ambiental.
9. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
10. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
3. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
4. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
5. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
 - Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
 - Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
 - Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.